

ADM 17382/25

“PROTOCOLO DE ACUERDOS 2025”

ACUERDO N° 191 -STJSL-SA-2025.- En la Provincia de San Luis, a VEINTICUATRO días del mes de JULIO de DOS MIL VEINTICINCO, los Sres. Ministros del Superior Tribunal de Justicia, Dres. JORGE ALBERTO LEVINGSTON, JOSÉ GUILLERMO L'HUILLIER, ANDREA CAROLINA MONTE RISO y EDUARDO SEGUNDO ALLENDE.-

DIJERON: Vista la presentación de las Dras. Daniela Benenatti y María Antonella Panero Magnano, Juezas en lo Penal Juvenil de la Primera y Segunda Circunscripción Judicial, respectivamente, en calidad de representantes de Ju.Fe.Jus. en la Provincia de San Luis, enviada en comunicación de fecha 30/05/2025 y agregada en expediente ADM 923/25, mediante la cual solicitan la declaración de interés judicial del *“III Congreso Nacional Penal Adolescente y Juvenil”*, que se llevará a cabo bajo el lema: *“Por un sistema penal adolescente con perspectiva interdisciplinaria y federal”*

Que, conforme surge de dicha presentación, el mencionado Congreso se desarrollará los días 3 y 4 de septiembre de 2025, en el Centro de Convenciones Guillermo Barrena Guzmán, de la provincia de San Juan y está organizado por Ju.Fe.Jus., a través de su Foro Penal Adolescente y Juvenil, la Corte de Justicia de San Juan, a través de su Escuela Judicial y demás instituciones coorganizadoras y las inscripciones pueden realizarse en el siguiente link: <https://eventoagendado.com/congresonacionalpenal/>.

Que, ante lo expuesto, dado que la temática sobre la que versará el referido Congreso resulta inherente al ámbito judicial, lo que posibilitará que el personal del Poder Judicial pueda acceder a tal instancia de capacitación, se considera pertinente la declaración de interés judicial de la misma.-

Por ello;

ACORDARON: I) DECLARAR de INTERÉS JUDICIAL el “III CONGRESO NACIONAL PENAL ADOLESCENTE Y JUVENIL”, bajo el lema: “POR UN SISTEMA PENAL ADOLESCENTE CON PERSPECTIVA

INTERDISCIPLINARIA Y FEDERAL", a realizarse los días 3 y 4 de septiembre de 2025, con modalidad presencial, en el Centro de Convenciones Guillermo Barrena Guzmán, de la provincia de San Juan.-

II) DETERMINAR que por Secretaría Administrativa se publique el presente Acuerdo en la página web institucional del Poder Judicial de la Provincia en la sección "Acuerdos" y que por la Oficina de Prensa y Comunicación Institucional se realice la pertinente difusión. –

Con lo que se dio por terminado el acto, disponiendo los Sres. Ministros se comunique el presente Acuerdo a todo el personal y organismos del Poder Judicial y a los solicitantes.